



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA
VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

En Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Gema Elena González Nevado (PSOE)

D. José Antonio Carretero Lozano (PSOE)

D^a. Ana María Casas Nieto (PSOE)

CONCEJALES

D. Francisco Cano Gómez (PSOE)

D^a. María Nevado Barragán (PSOE)

D. José Crisanto Galán de la Fuente (PP)

D. Pedro Casas Vargas (PP)

D. Miguel Ángel Perea Franco (PP) (No asistió- Se excusó)

D^a. Ana María Jaraba Cantador (PP) (No asistió- Se excusó)

D. Francisco José Muñoz Cabello (PP) (No asistió- Se excusó)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a. Ana Belén A. Ruiz Rosa, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las veinte horas y treinta minutos.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y disculpa la ausencia de D. Miguel Ángel Perea Franco, D^a. Ana María Jaraba Cantador y D. Francisco José Muñoz Cabello, que por motivos laborales no pueden asistir a la presente sesión.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del borrador del acta de la Sesión Ordinaria de este Pleno celebrada el día 27 de febrero de 2017, de la cual se había remitido copia a los señores Concejales junto con la convocatoria de esta sesión, siendo sometida por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

Acto seguido, se somete a votación el borrador del acta anterior, aprobándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto a favor de los ocho (8)



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

concejales presentes, es decir, seis (6) concejales de PSOE y dos (2) concejales del PP.

PUNTO SEGUNDO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ADOPTAR EL ACUERDO QUE PROCEDA EN CUALQUIERA DE LOS ESCRITOS.

No hay escritos de relevancia.

PUNTO TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, PLAN PRESUPUESTARIO 2018-2020.

El Sr. Alcaldes-Presidente toma la palabra y expone que "Visto que el capítulo VI de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a la gestión presupuestaria, refuerza la planificación presupuestaria a través de la definición de un plan presupuestario a medio plazo, que se ajusta a las previsiones de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros.

Considerando que para la planificación presupuestaria anual, se debe adoptar una perspectiva plurianual y perseguir la consecución de los objetivos presupuestarios a medio plazo.

Vista la urgencia para su tramitación, al tener que presentarse en fecha límite de 14 de marzo de 2017, se acordó por Decreto de fecha de 1/03/2017 y nº 169/2017 aprobar el Plan Presupuestario para los ejercicios 2018 a 2020.

Atendido lo anterior, se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO.- RATIFICAR EL DECRETO DE FECHA DE 01/03/2017 Y Nº 169/2017 APROBAR EL PLAN PRESUPUESTARIO PARA LOS EJERCICIOS 2018 A 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.- Visto que el capítulo VI de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a la gestión presupuestaria, refuerza la planificación presupuestaria a través de la definición de un plan presupuestario a medio plazo, que se ajusta a las previsiones de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros.

Considerando que para la planificación presupuestaria anual, se debe adoptar una perspectiva plurianual y perseguir la consecución de los objetivos presupuestarios a medio plazo.

Considerando que el art. 5 Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria establece que «la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas se encuadrará en un plan presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea».

Considerando que todas las entidades locales vienen obligadas a aprobar un plan presupuestario a medio plazo, que abarcará un período mínimo de tres años, en el que se enmarcarán sus presupuestos y que garantizarán una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública. Los parámetros que debe contener este marco presupuestario se recogen en el art. 29.2 LOEP.



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

Considerando que la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, establece que, de acuerdo con el objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.

Y teniendo en cuenta los informes emitidos por la Secretaría e Intervención de este Ayuntamiento, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el Plan Presupuestario para los ejercicios 2018 a 2020 obrantes en el expediente, de acuerdo con el artículo 6 de orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Segundo.- Remitir el marco presupuestario aprobado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el art. 6 y ss de la Orden HAP/2105/20

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal a efectos de la ratificación del presente acuerdo.

Lo manda y firma el Sr. Alcaldes-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, en Villaviciosa de Córdoba; de lo que yo como Secretaria doy fe.”

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcaldes-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los organismos pertinentes.”

Toma la palabra el Sr. portavoz del Grupo PP y expone que en la comisión se abstuvo el Grupo PP, pero que ahora su voto es a favor.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello e informado por la Comisión correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto a favor de los seis (6) del Grupo PSOE y de los dos (2) concejales del Grupo PP,aprobar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- RATIFICAR EL DECRETO DE FECHA DE 01/03/2017 Y Nº 169/2017 APROBAR EL PLAN PRESUPUESTARIO PARA LOS EJERCICIOS 2018 A 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.- Visto que el capítulo VI de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a la gestión presupuestaria, refuerza la planificación presupuestaria a través de la definición de un plan presupuestario a medio plazo, que se ajusta a las previsiones de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros.

Considerando que para la planificación presupuestaria anual, se debe adoptar una perspectiva plurianual y perseguir la consecución de los objetivos presupuestarios a medio plazo.



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

Considerando que el art. 5 Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria establece que «la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas se encuadrará en un plan presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea».

Considerando que todas las entidades locales vienen obligadas a aprobar un plan presupuestario a medio plazo, que abarcará un período mínimo de tres años, en el que se enmarcarán sus presupuestos y que garantizarán una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública. Los parámetros que debe contener este marco presupuestario se recogen en el art. 29.2 LOEP.

Considerando que la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, establece que, de acuerdo con el objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.

Y teniendo en cuenta los informes emitidos por la Secretaría e Intervención de este Ayuntamiento, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el Plan Presupuestario para los ejercicios 2018 a 2020 obrantes en el expediente, de acuerdo con el artículo 6 de orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Segundo.- Remitir el marco presupuestario aprobado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el art. 6 y ss de la Orden HAP/2105/20

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal a efectos de la ratificación del presente acuerdo.

Lo manda y firma el Sr. Alcaldes-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, en Villaviciosa de Córdoba; de lo que yo como Secretaria doy fe.”

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcaldes-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los organismos pertinentes.

PUNTO CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 2017 Y LOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR EL PRESENTE CONTRATO.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y expone la propuesta de la Alcaldía que textualmente dice: “Considerando que el Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación básica del Sistema Público de Servicios Sociales que va dirigido a la prestación de una serie de atenciones de carácter doméstico, social y de apoyo personal a individuos o familias, facilitándoles la autonomía en su medio habitual.



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

Considerando que la competencia administrativa para prestar servicios sociales está atribuida al Municipio en el artículo 9.3 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Considerando lo establecido en la Orden reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía (Orden de 15 de Noviembre de 2007 de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social), el Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio del Instituto Provincial de Córdoba en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de Mayo de 2008), y en el Convenio Especifico de Colaboración que en materia de Ayuda a Domicilio que viene suscribiendo el presente Ayuntamiento, de forma anual, con la Diputación Provincial de Córdoba.

Considerando que el presente servicio se viene prestando con regularidad por medio de contrato de servicios, el cual finalizará el día 31 de mayo de 2017.

Atendido lo anterior, considerando la demanda social existente en la localidad de Villaviciosa de Córdoba y atendiendo al Convenio Especifico de colaboración firmado entre el Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, para la gestión del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio, en orden a la prestación de Servicios Sociales en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes es por lo que se estima necesario proceder a la adjudicación del presente contrato por vía de urgencia para continuar con la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDLeg 3/2011, de 14 de noviembre, se presenta la siguiente Propuesta de Alcaldía:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de Ayuda a Domicilio para el municipio de Villaviciosa de Córdoba mediante procedimiento abierto, regulación armonizada, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, según el cual la adjudicación habrá de recaer en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición económicamente más ventajosa y que se caracteriza por el hecho de que todo empresario puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores; así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la partida 231.227.99 al vigente presupuesto.

TERCERO. Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de cincuenta y dos días contados desde la fecha de envío del contrato a la Comisión Europea los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar los pliegos de contratación en el Perfil de Contratante a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea.



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

QUINTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de cuatro días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. “

Así mismo, el Dr. Alcalde matiza que el servicio que se presta de Ayuda a Domicilio expira el 31 de mayo y procede sacra de nuevo un procedimiento de adjudicación de tal servicio; señala que los 5 miembros del Tribunal serán dos concejales del Grupo PSOE, dos concejales del Grupo PP y técnico del ayuntamiento que será el Titular de la plaza de Secretaria Intervención.

Especifica, a su vez, que ante las circunstancias actuales y para cuidar los intereses del municipio y sus usuarios, el presente contrato se plantea por un año, prorrogable por un año más.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello e informado por la Comisión correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto a favor de los seis (6) del Grupo PSOE y de los dos (2) concejales del Grupo PP, aprobar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de Ayuda a Domicilio para el municipio de Villaviciosa de Córdoba mediante procedimiento abierto, regulación armonizada, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, según el cual la adjudicación habrá de recaer en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición económicamente más ventajosa y que se caracteriza por el hecho de que todo empresario puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores; así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la partida 231.227.99 al vigente presupuesto.

TERCERO. Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de cincuenta y dos días contados desde la fecha de envío del contrato a la Comisión Europea los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar los pliegos de contratación en el Perfil de Contratante a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea.

QUINTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de cuatro días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



PUNTO QUINTO.- INSTANCIAS

No se presenta ninguna.

PUNTO SEXTO.- MOCIONES.

No se presenta ninguna.

PUNTO SÉPTIMO.- DACIÓN EN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y COMUNICADOS DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta al Pleno de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando enterada la Corporación.

En concreto, se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía, los cuales obran en el expediente, relativos a la autorización, disposición, y reconocimiento de obligaciones, de un lado, y ordenación del pago:

- Decreto 187/2017 por importe de 17.866,16 € de fecha 13-03-2017.
- Decreto 228/2017 por importe de 12.019,15 € de fecha 23-03-2017.

Acto seguido, el Sr. Alcalde informa sobre las gestiones realizadas por la Alcaldía ante el Ministerio de Fomento y especifica que ya se ha realizado la limpieza de las cunetas de la carretera 3075, que estaban en muy mal estado de suciedad.

Así mismo, ruega se realice un esfuerzo de colaboración para que esas cunetas no se encuentren en esas condiciones ya que se da muy mala imagen con ese lamentable estado.

Loa Señores concejales se dan por enterados.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente se dirige a los señores miembros de la Corporación preguntándoles si tienen algún ruego o pregunta que formular, concediendo la palabra a los Srs. Concejales.

D. José Crisanto Galán de la Fuente, portavoz del Grupo PP, toma la palabra y manifiesta que no se van a realizar ni ruegos ni preguntas. Así mismo, felicita y da las gracias a las personas implicadas en el Rally Sierra Morena, que ya lleva muchos años pasando por el municipio. Así mismo, da las gracias por su colaboración al ayuntamiento y a la gente que había en las cunetas, a Villaviciosa Motor por la buena organización del evento y a los pilotos y copilotos participantes.

D^a. María Nevado Barragán, Concejala de Juventud y Medio Ambiente, toma la palabra



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

y agradece a los/as vecino/as, disfraces y comparsas por engrandecer el carnaval el municipio.

D. Francisco Cano Gómez, Concejal de Servicios Municipales, Instalaciones Municipales, Festejos, Deportes, Caminos Rurales, Personal y Seguridad, toma la palabra y:

- Agradece por la realización del Rally Sierra Morena en el municipio que por primera vez es una prueba internacional, a Villaviciosa Motor por su buena organización y a los vecinos por su saber estar.
- Información sobre la 7ª Cronometrada Tramo de Villaviciosa que se realizará el día 8 de abril por la Escudería Villacor y de los cortes de carretera que se producirán.
- Felicita a Don Jesús del Rey por su buena trayectoria en el deporte del tiro al plato y en especial por sus buenos resultados obtenidos en el Campeonato celebrado en el Algarbe.
- Solicita colaboración de los vecinos en el tema de las deposiciones de animales.

D. Jose Antonio Carretero Lozano, Segundo Teniente de Alcalde, toma la palabra e informa que el día 1 de abril se celebrará la 6ª Travesía de senderismo por la Sierra Cordobesa y que el día 9 de abril se celebrará la 9ª Ruta del Castillo.

El Sr. Alcalde toma la palabra y se suma a todas as felicitaciones que se han realizado y particularmente agradece también al Presidente de Automóvil Club de Córdoba por todo su trabajo en la organización del Rally Sierra Morena y señala que espera que la cronometrada del día 8 discurra igual de bien.

Así mismo, informa que el día 3 de abril pasarán por Villaviciosa unos jóvenes del IES de Belmez realizando la Ruta del Guadiato y que el día 9 de abril se celebrará el campeonato provincial de dominio que cada vez está tomando más fuerza fuera de este término municipal.

Por último, matiza que el pleno del mes de abril ya celebrará a las veintiuna horas.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Vº Bº / EL ALCALDE- PRESIDENTE

D. Rafael Rivas Cabello
(Firmado Digitalmente)